RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 3549/2021

POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR EXCEPCIÓN PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT DE LA INSTITUCIÓN - ID Nº 398.095

Capiatá, 13 de mayo de 2021

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO de fecha 12 de mayo de 2021, remitido por la responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la **ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT DE LA INSTITUCIÓN**, y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN.

Que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para llevar a cabo el proceso.

Que, en tal sentido, el artículo 33º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*
a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;...".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Art. 1º. Dar por acreditado el supuesto de excepción y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder a la implementación del procedimiento de Contratación por Excepción para la **ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT DE LA INSTITUCIÓN** conforme al Art. 33º inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, conforme a los plazos legales vigentes.

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal